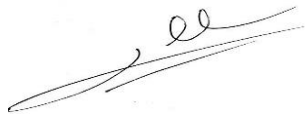


Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00024-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, provea Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a la solicitud de inmovilización del vehículo de placas LGL341 invocado por a parte demandante en escrito obrante al anexo 35, como quiera que la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO no ha procedido a registrar la medida cautelar de embargo, aunado a ello, el señor GUIOVANY ORLANDO RODRIGUEZ QUIÑONES, promovió ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BUCARAMANGA, un trámite de insolvencia de persona natural no comerciante el cual ya fue admitido, hecho que suspende la ejecución frente a tal demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 27 de abril de 2023.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario